

Sousa, con documento nacional de identidad número 76.912.093, domiciliada en calle Progreso (A Cañiza), en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida 18 de Julio, edificio Juzgados, piso primero, Pontearreas, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 10.075.049 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrá ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina Pontearreas, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontearreas, cuenta número 3603-000-18-0212/98, por lo menos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Piso tercero izquierda, departamento número 7 de la casa sin número, de la calle Progreso, de la Cañiza, mide 92 metros cuadrados. Se destina a vivienda, es el de la izquierda, viendo la casa desde la calle y limita: Sur o frente, calle Progreso; norte o espalda, con terreno inherente al local de planta baja; este, con la propiedad derecha de la misma planta y patio central de luces y oeste, con propiedad de Esperanza Álvarez.

Cuotas: Los pisos de las plantas con las letras primera, segunda y tercera, tienen una cuota, en relación al valor del inmueble del 10,45 por 100.

Inscrita al folio 18, libro 88 de Cañiza, tomo 946, finca 8.197.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

Dado en Pontearreas a 7 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—2.359.

SABADELL

*Edicto*

En méritos de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 22/1998, instados por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Álvaro Cos Durán, contra la finca especialmente

hipotecada por don Eugenio Brígido Burlo y doña Amada Sánchez Sola, por el presente, se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, el día 12 de abril de 1999, a las diez treinta horas o, en su caso, por segunda vez, por término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 13 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 14 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 16.800.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar aislada sita en la zona residencial «Ca n'Aballaneda», calle Nuestra Señora de la Salud, parcela número 321 de dicha zona residencial, situada en término municipal de Castellar del Vallés. Está compuesta sólo de planta baja que se distribuye en porche de entrada, recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza, con una superficie edificada de 105 metros 47 decímetros cuadrados y una superficie útil de 93 metros 20 decímetros cuadrados. Se halla construida sobre una porción de terreno de 1.030 metros 20 decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: Al norte, en una línea de 21 metros, con la calle Nuestra Señora de la Salud; al oeste, en una línea de 49 metros 25 centímetros, con la parcela 322; al sur, en una línea de 20 metros, con la parcela 320, y al este, en una línea de 53 metros 50 centímetros, con la parcela 319.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.342, libro 152 de Castellar, folio 147, finca número 7.010, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.413.

SABADELL

*Edicto*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 238/1998, instados por Caja de Ahorros de Navarra, representada por el Procurador don Enrique Baste Sole, contra finca especialmente hipotecada por doña Angeles Fernández Frutos y don Victor Posivett Navarro, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez para el 11 de marzo de 1999, a las diez treinta horas; en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 8 de abril de 1999, a las diez treinta horas; para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 6 de mayo de 1999, a las diez treinta horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las condiciones establecidas en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose constar, expresamente, que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellos el remate, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 9.350.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana número 35, vivienda sita en el piso cuarto, puerta primera, escalera C, de la casa señalada con el número 81, del plano general del plan parcial de ordenación «Can Folguera», del término municipal de Santa Perpetua de la Moguda. Compuesta de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, pasillos, lavadero y terrazas, principal y de servicio; con una superficie de 65 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, sur, con bloque número 80 de la propia urbanización; por la derecha, entrando, este, con vivienda número 30 y caja de escalera C; por la izquierda, oeste, con vivienda número 26, y con fondo, norte, con bloque número 82 de la propia urbanización. Cuota de proporcionalidad: 2,13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, al tomo 3.085, libro 232, folio 123, finca número 3.704.

Dado en Sabadell a 15 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.535.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Edicto*

Doña Margarita Cubero Cuadros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 75/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor De Benito Martín, y contra don Luis López Hipólito, doña Eloisa Siguero Lasa, don Carlos López Hipólito, y «Luis López, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez el día 23 de marzo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril de 1999, a la misma hora, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 45.180.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/0075-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la

condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca en término municipal de Valdemorillo, al sitio de Palo Romero, que forma parte de la urbanización «El Mirador del Romero», en la que se encuentra una vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, porche y garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.799, libro 111, folio 176, finca número 7.412, inscripción tercera.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 1 de octubre de 1998.—3.605.

#### SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

Doña Aránzazu Aguinaga Mendizábal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 294/1998, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el Pasivo superior al Activo, a «Aguirreizmendí, Sociedad Anónima» (Calefacciones), calle Matia, número 19, bajo, 20008 Donostia-San Sebastián, y he acordado convocar a Junta general de acreedores, para el día 13 de abril de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se les hace saber que hasta el día señalado para la Junta, se encuentra a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores y demás docu-

metación aportada, a fin de que puedan examinarla y obtener las copias que precisen.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la que se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Donostia-San Sebastián a 5 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Aránzazu Aguinaga Mendizábal.—El Secretario.—2.326.

#### SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Felíu de Llobregat, en los autos número 2/1988, ejecución sentencia divorcio, promovidos por doña Eugenia Álvarez Pérez, contra don Antonio Cabello Gómez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y cuyo precio de valoración es 9.920.000 pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, el bien embargado a don Antonio Cabello Gómez. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 22 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Mitad indivisa, urbana, de la vivienda con terraza, de 56 metros cuadrados, y 86 metros cuadrados de vivienda, sita en Esplugues de Llobregat, avenida Ciudad de Hospitalet, número 87, ático tercera, inscrita al tomo 1.694, folio 243, finca número 17.475 del Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat.

Se hace constar, que el uso y disfrute de dicha finca lo tiene atribuido la señora doña Eugenia Álvarez Pérez, por sentencia de 2 de febrero de 1989, dictada en los presentes autos.

Dado en Sant Felíu de Llobregat a 7 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario judicial.—2.426.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

Don Ángel Pantín Reigada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 365/1997, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Victorino Regueiro Muñoz, en representación de «Yesos Esfe, Sociedad Limitada», contra «Señaris y Vázquez, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración pericial los siguientes bienes embargados a la demandada:

1. Casa señalada con los números 21 y 23 de Santa Marta de Arriba, en esta ciudad de Santiago, con una superficie construida de 216,69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela, al tomo 1.213, libro 255, folio 181, finca número 24.306.

Precio de valoración 163.343.000 pesetas.

2. Vivienda en la calle Conjo, número 32, de una superficie útil de 367 metros cuadrados. Linda: Norte, casa número 16 y terreno de don Jacinto Capeans; sur, izquierda, casa número 14 de don Pascual Prieto; este o frente, con la referida calle, y oeste o espalda, huerta de herederos de don José Caamaño, con muralla en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela, al tomo 1.168, libro 210, folio 160, finca número 19.676.

Precio de valoración 24.626.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viena, número 2, segundo polígono de «Fontiñas», el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado en la descripción de los bienes a subastar, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder toma parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1592/17/365/97, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el acreedor podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de abril de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1999, también a las